



La resolución del **caso KL v. Perú**, emitida por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ganó el **Premio MALLETE DE BRONCE**

En el año 2005, el **Comité de Derechos Humanos** responsabilizó al **Estado peruano de haber violado los derechos humanos de KL**, adolescente a la que no le brindó el servicio de aborto terapéutico, pese a que el **embarazo de feto anencefálico**¹ que presentaba implicaba un grave riesgo a su salud física y mental. Esta resolución fue merecedora del premio **Mallete de Bronce** por **contribuir a la equidad de género**.

Los premios Mallete fueron otorgados en el **concurso "Género y Justicia al Descubierta"**, organizado por Women's Link Worldwide, en el que se buscó identificar las mejores decisiones que promovieron la equidad de género en España, Latinoamérica y el Caribe en los últimos años.

El jurado estuvo conformado por Juan Méndez (Argentina), Presidente del Centro para la Justicia Transicional y ex miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Rosa Montero (España), periodista, escritora y psicóloga española y Kavita N. Ramdas (India), Presidenta y Directora Ejecutiva del Fondo Global para las Mujeres

El reconocimiento al caso KL v. Perú da cuenta de su trascendencia para la vigencia de los derechos humanos de las mujeres peruanas y del mundo, ya que se trata del primer pronunciamiento de un órgano supranacional de protección de derechos humanos sobre un caso particular de aborto. En la resolución se consideró que la **no provisión del servicio de aborto terapéutico** constituye una **violación al derecho a no ser sometida a tratos crueles, inhumanos y degradantes**, al derecho a la privacidad, al derecho a un trato especial como menor de edad, y el derecho a un recurso efectivo.

Lamentablemente, hasta el momento, el **Estado peruano se ha negado a cumplir** con lo establecido en la resolución del Comité de Derechos Humanos; es decir, con adoptar las medidas necesarias para que casos similares no se repitan, indemnizar a KL y publicar el Dictamen.

Una medida necesaria para que casos similares a los de KL no se repitan es la aprobación del **protocolo de aborto terapéutico**, decisión que está en manos del ministro de Salud, Dr. Oscar Ugarte. Es importante que el Estado peruano recuerde que cada caso de **aborto legal denegado es una nueva violación de derechos humanos**, cuyo costo tiene implicancias directas en la vida y la salud de las mujeres.

Además de la Resolución del Comité de Derechos Humanos en el caso KL v. Perú, se premió la **decisión de la Corte Constitucional de Colombia** en la que se **ordena al gobierno tomar medidas para proteger a las mujeres desplazadas**, cuyos derechos han sido violados de forma sistemática, extensa y masiva (**Mallete de Plata**), y la **decisión de la Corte Suprema de México**, que establece que la **ley del Distrito Federal que legaliza el aborto en las primeras 12 semanas del embarazo, es constitucional**, en tanto garantiza los derechos fundamentales de las mujeres (**Mallete de Oro**).

El concurso también contempló la elección de las decisiones que peor efecto sobre la equidad de género, entregándoles el **PREMIO GARROTE**. Así, fueron consideradas como las peores decisiones: la **resolución de la corte de primera instancia de Murcia, España**, en la que se le **niega la custodia parental a una mujer porque es lesbiana** (**Garrote de Bronce**); la **decisión de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala**, en la que se dice que las **trabajadoras domésticas no deben recibir las mismas protecciones laborales que el resto de las personas trabajadoras** (**Garrote de Plata**), y a la **decisión de la Corte Constitucional de Chile**, que **prohibió la distribución de anticoncepción de emergencia en hospitales públicos** (**Garrote de Oro**).

Lima, 12 de mayo de 2009.

DEMUS, Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer.

Elaboración de Alerta: Jeannette Llaja Villena.

Jr. Caracas 2624, Jesús María – Lima.

www.demus.org.pe

¹ En el año 2001, a ella se le había diagnosticado un embarazo de feto anencefálico, es decir un feto que carecía de hemisferios cerebrales y bóveda craneana y que moriría indefectiblemente durante el embarazo, el parto o al poco tiempo de nacer, además de colocar en grave riesgo su salud física y mental